



**CURADORA URBANA 3**  
JUANA SANZ MONTAÑO

**No. de Expediente:** 11001-3-24-1598  
**Acto administrativo:** 11001-3-25-0868  
**Fecha Expedición:** viernes, 4 de abril de 2025

La Curadora Urbana No. 3 de Bogotá D.C, Arquitecta ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.3.8 del Decreto Nacional 1077 de 2015 y sus modificaciones Decreto Distrital 0056 de 2023, 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, 65 de la Ley 9 de 1989, hace saber que se ha expedido: LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN en la(s) modalidad(es) de AMPLIACIÓN, MODIFICACIÓN, REFORZAMIENTO DE ESTRUCTURAS para el predio urbano localizado en la(s) dirección(es) KR 56 4 A 03 (ACTUAL) con chip(s) AAA0038HCRU y matrícula(s) inmobiliaria(s) 50C50279 en el lote 12, manzana 004307, de la urbanización SAN GABRIEL N°2 (Localidad Puente Aranda).. PARA LA MODIFICACIÓN, EL REFORZAMIENTO Y LA AMPLIACIÓN DE LA EDIFICACIÓN APROBADA MEDIANTE LAS LICENCIAS O. LC 03-5-0150 DEL 02 DE ABRIL DE 2003. Y LC 05-5-0965 DEL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2005, DANDO LUGAR A UNA EDIFICACIÓN EN CUATRO (4) PISOS CON REMATE DE PUNTO FIJO, MANTENIENDO LAS DOS (2) UNIDADES DE COMERCIO ZONAL IIA EXISTENTES Y DOS (2) UNIDADES DE USO RESIDENCIAL (BIFAMILIAR NO VIS) CON UN (1) CUPO DE ESTACIONAMIENTO PARA VEHÍCULO DE MICROMOVILIDAD (PATINETA). Titular(es): CACERES PARRA HECTOR HUMBERTO con CC 1022378470-. Constructor responsable: FORERO JIMENEZ VALENTINA con CC 1026300238 Mat: A417332021-10226300238

Contra el Acto Administrativo mediante el cual se expide la Licencia de Construcción antes descrita, proceden los recurso de reposición ante esta Curaduría Urbana y de apelación ante la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría Distrital de Planeación (Literal K, artículo 36 del Decreto 16 de 2013), dentro de los diez (10) días siguientes a la presente publicación (Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

Esta publicación se hace para notificar a los vecinos colindantes del predio objeto de la licencia antes referida y a los terceros indeterminados que se puedan ver afectados en forma directa e inmediata con el acto administrativo antes citado.

---